

JUZGADO 36 CIVIL CTO.

63382 12-MAR-20 15:09

167
A

Señor
Juez 36 Civil Circuito de Bogotá, D.C.
E. S. D.

REF: 2019/084 EJECUTIVO MARIA VICTORIA HOLGUIN BORRERO Y MARIA EUGENIA CAICEDO DE CORDOBA Vs. LOS AMIGOS DE LA PROVINCIA SAS, YISEL MARINA ZULUAGA DE LA HOZ Y RICARDO DEL ROSARIO QUINTERO ARAUJO

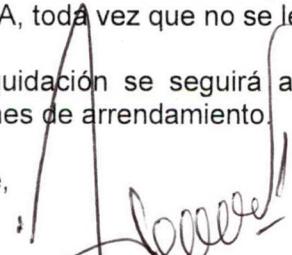
DAVID GUILLERMO RODRIGUEZ GARZON, Apoderado de las DEMANDANTES, me permito aportar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

CANONES ARRENDAMIENTO	2018	2019	2020	SUBTOTAL
ENERO	\$ -	\$ 29.840.995	\$ 31.386.758	\$ 61.227.753
FEBRERO	\$ -	\$ 29.840.995	\$ 31.386.758	\$ 61.227.753
MARZO	\$ -	\$ 31.386.758	\$ 33.207.190	\$ 64.593.948
ABRIL	\$ 35.510.784	\$ 31.386.758	\$ -	\$ 66.897.542
MAYO	\$ 35.510.784	\$ 31.386.758	\$ -	\$ 66.897.542
JUNIO	\$ 35.510.784	\$ 31.386.758	\$ -	\$ 66.897.542
JULIO	\$ 29.840.995	\$ 31.386.758	\$ -	\$ 61.227.753
AGOSTO	\$ 29.840.995	\$ 31.386.758	\$ -	\$ 61.227.753
SEPTIEMBRE	\$ 29.840.995	\$ 31.386.758	\$ -	\$ 61.227.753
OCTUBRE	\$ 29.840.995	\$ 31.386.758	\$ -	\$ 61.227.753
NOVIEMBRE	\$ 29.840.995	\$ 31.386.758	\$ -	\$ 61.227.753
DICIEMBRE	\$ 29.840.995	\$ 31.386.758	\$ -	\$ 61.227.753
SUBTOTAL CANONES	\$ 285.578.322	\$ 373.549.570	\$ 95.980.706	\$ 755.108.598
CLAUSULA PENAL				\$ 112.512.000
ABONO 11 DE DICIEMBRE DE 2019				\$ 60.000.000
TOTAL				\$ 807.620.598

De otra parte, manifiesto:

- ❖ Los cánones correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2018, están liquidados con IVA teniendo en cuenta que a los mismos se les emitió Factura de Venta.
- ❖ Se liquidan los cánones de julio de 2018 a la fecha, y los que se causen en adelante sin IVA, toda vez que no se les ha emitido Facturas de Venta.
- ❖ La liquidación se seguirá actualizando a medida que se sigan causando más cánones de arrendamiento.

Cordialmente,


DAVID GUILLERMO RODRIGUEZ GARZON
C.C. No. 19.465.765 de Bogotá
T.P. No. 57.611 del C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL

01/07/2020

El suscrito secretario del **JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, hace contar que por acuerdos **PCSJA 20-11517, PCSJA 20-11518, PCSJA 20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11548, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 Y PCSJA 20-11567** emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura permanecieron **SUSPENDIDOS TERMINOS** desde el día 16 de Marzo del 2020 (inclusive) hasta el 30 de junio de mismo año.

Por lo anterior los términos se reanudan a partir del 1 de Julio del presente año inclusive

Original Firmado
LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCIA
Secretario